

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2464389

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.960

ANTOFAGASTA, 02/12/2010

1.- PARTE POLICIAL 83 DEL 18/11/2010 DE SECCION
EXTRANJERIA DE POLICIA DE INVESTIGACIONES DE TOCOPILLA.

2.- De conformidad a las facultades que
confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos N°s 148, 167, 173 y
174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597/1984, todos del
Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, los extranjeros Jaime Ezequiel ZUÑA
ZHUILEMA nacido el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED]; Juan
Diego ZUÑA ZHUILEMA nacido el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario
[REDACTED]; y Heriberto Cecilio ZUÑA CAJILEMA nacido el [REDACTED] en [REDACTED]
pasaporte ordinario [REDACTED] todos de nacionalidad [REDACTED], ingresaron
al país el 25/07/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que las personas mencionadas
han permaneciendo ilegalmente en el país, con su permiso de turismo vencido,
infringiendo con ello el artículo N°148 del Reglamento de Extranjería.

RESUELVO:

1.- EXPÚLSESE a don Jaime Ezequiel ZUÑA
ZHUILEMA de nacionalidad [REDACTED], don Heriberto Cecilio ZUÑA CAJILEMA de
nacionalidad [REDACTED] don Juan Diego ZUÑA ZHUILEMA de nacionalidad
[REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORÍZASE a Policía de Investigaciones de
Chile custodiar a los citados extranjeros en las dependencias de la Unidad,
hasta que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra,
según lo dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo
176 del D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/xfm.

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio de RR.EE.
- Polinter TCP.
- Carpeta PMG.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.